



Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA

Doce (12) de julio del dos mil veintiuno (2021)

Acción:	Ejecutivo
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Francisco Serna González
Radicado:	05154 31 12 001 2018-00036 00
Providencia:	Interlocutorio Nro 345
Asunto:	Dispone Comisionar

El inspector de policía de esta municipalidad presenta devolución del comisorio No. 08 del 8 de abril de 2019, sin diligenciar amparándose en el art. 206 del Código Nacional de Policía y Convivencia; no obstante, la Ley 2030 de 2020 le atribuyó expresamente a dicha autoridad policial, la ejecución de las comisiones establecidas en el art.38 del C.G.P.

Así las cosas, se ordena comisionar a la Inspección Municipal Reparto del Municipio de Caucasia para que lleve a cabo la diligencia de Secuestro del bien inmueble identificado con M.I. 015-45939 de la ORIP de Caucasia.

Se faculta al comisionado para designar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia 2019-2021, del Consejo Superior de la Judicatura, fijar honorarios provisionales por la asistencia a la diligencia y para allanar, en caso de ser necesario.

Líbrese el comisorio adjuntado, copia de los folios de matrícula donde conste la anotación de la medida y del auto que ordena la comisión, como no se tiene canal digital remítase dicho documento en físico a la entidad comisionada a través de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ

**JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e8ddeabb0cee983d00980fb71bdf6ba9cafed7e23a9ef3c79c73a6beca8e004d

Documento generado en 12/07/2021 06:07:12 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**